Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 1008 y 970 de 2006

Versión Taquigráfica N° 628 de 2006

CIRCUITO HISTÓRICO RELACIONADO CON LA GESTA DEL GENERAL LEANDRO GÓMEZ

Se crea en la ciudad de Paysandú

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Autorización para que adopten las formas jurídicas necesarias para acordar entre sí, o con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y prestación de servicios para promover el desarrollo local y la reactivación del país

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de julio de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gustavo Borsari Brenna.

MIEMBROS: Señores Representantes Gloria Benítez, Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Mutio, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño y Javier Salsamendi.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer lugar del orden del día: "Circuito histórico relacionado con la gesta del General Leandro Gómez. (Se crea en la ciudad de Paysandú)".

Se propone modificar el proyecto de ley, el cual pasaría a contar con un solo artículo, que dice lo siguiente: "Declárase de interés nacional la creación de un circuito histórico en la ciudad de Paysandú en el cual se inmortalice, mediante la colocación de placas recordatorias, la gesta heroica protagonizada por el Gral. Leandro Gómez y su ejército, ocurrida durante los años 1864-1865, en las doce manzanas en que se desarrolló el centro de la conflagración".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORRICO.- Propongo al señor Presidente de la Comisión como miembro informante de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Gobiernos Departamentales. (Autorización para que adopten las formas jurídicas necesarias para acordar entre sí, o con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y prestación de servicios para promover el desarrollo local y la reactivación del país)".

En discusión.

SEÑOR CÁNEPA.- En la última sesión nos visitó una delegación del Congreso de Intendentes, integrada por el Prosecretario General de la Intendencia Municipal de Montevideo, doctor Jorge Rodríguez, el Intendente Municipal de Lavalleja, escribano Vergara, y un asesor, el economista Ramos, de la ciudad de Rivera. En dicha sesión se manifestó que el Congreso de Intendentes iba a realizar una reunión en la que se iba a tratar este tema; nosotros acordamos que íbamos a escuchar su opinión al respecto. Por lo tanto, antes de que se comience a analizar el proyecto de ley, quisiera que se leyera por Secretaría la nota que el Congreso de Intendentes envió al señor Presidente de la Comisión, en la que se informa lo acordado. Obviamente, los que legislamos somos nosotros, pero es importante conocer su opinión, y a partir de ahí comenzar a tratar el tema, básicamente el alcance del artículo 3º del proyecto de ley sancionado en el Senado.

Por lo tanto, solicito que se dé lectura a la carta enviada, para que conste en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por Secretaría la nota enviada.

(Se lee:)

"Sr. Presidente.- Comisión de Constitución, Códigos, Legislación Gral. y Administración.- Cámara de Representantes.- Don Gustavo Borsari.- Presente.- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de informar que en la 22ª Sesión Plenaria del Congreso de Intendentes celebrado el 29 de junio de 2006 se resolvió apoyar el proyecto de Ley sobre: Gobiernos Departamentales 'Autorización para que adopten las formas jurídicas necesarias para acordar entre sí o con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y prestación de servicios para promover el desarrollo local y la reactivación económica, acompañando el texto aprobado en la Cámara de Senadores.- Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.- Humberto Castro.- Prosecretario".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR CÁNEPA.- En virtud de lo que conversamos antes de comenzar la sesión, propongo que votemos en bloque los artículos 1º, 2º y 4º y que se desglose el artículo 3º.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos 1º, 2º y 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR LACALLE POU.- A raíz de lo conversado en alguna reunión de bancada en la que discutimos este tema y de las intervenciones del escribano Vergara, del economista Ramos, asesor de la Intendencia de Rivera, y del doctor Jorge Rodríguez, en lo que fue una fructífera reunión, reafirmamos el concepto de la dirección que debe tener este proyecto de ley. El escribano Vergara hablaba de acciones de típico carácter social que una Intendencia lleva a cabo por ausencia del Estado Central, de las empresas públicas o de algún otro ente; hablamos de que se prestan servicios que, en principio, no serían su materia, como suele ocurrir con los choferes de ambulancia en un pueblo de campaña. Por otra parte, hay emprendimientos en los que los inversores necesitan la presencia municipal para que sea garantía de permanencia y de interés; hasta ahí estamos de acuerdo.

Pero si vamos al otro extremo -y nuestras visitas nos decían que podía darse el caso-, para la participación de una Intendencia en un emprendimiento de zona franca o en un negocio de tracto sucesivo -que, por definición, es de más de cinco años, o sea, de más de un Período de gobierno-, no nos parece oportuno que se exija únicamente la mayoría de votos en la Junta Departamental. ¿Por qué? Porque cuando un partido gana la Intendencia, la Constitución dice que ese partido tiene la mitad más uno de los votos en la Junta Departamental. A nuestro juicio, si una Intendencia se embarca en un proyecto comercial o industrial -lo que, en principio, no es su materia y, además, compromete los fondos públicos de todos los gobernados por ese departamento?, no me parece lógico que solo con los votos del partido ganador alcance para llevar a cabo un negocio ?subrayo, negocio? que va a durar por más de un Período de gobierno. Sería lógico exigir una mayoría de dos tercios o tres quintos, de modo de comprometer al resto de los partidos políticos, al resto de la sociedad en un proyecto que puede durar muchos años y que se espera que redunde en el bien de los respectivos departamentos.

El economista Ramos, asesor de la Intendencia Municipal de Rivera, muy inteligentemente proponía la posibilidad de establecer distintas mayorías según la duración del proyecto, exigiéndose mayorías especiales si excediera el Período de gobierno. Sin embargo, esto no se ha recogido, y a mí me parece que esta es una herramienta muy buena que puede ser utilizada en mala forma si no hay un consenso y un compromiso de toda la ciudadanía que, al fin y al cabo, es el "paganini" de la boda, porque paga los tributos municipales.

SEÑOR SALSAMENDI.- Algunas de las objeciones que se plantearon en cuanto a la posibilidad de que determinado emprendimiento pueda superar el Período de gobierno ya están previstas constitucionalmente; en ese caso, se aplicarán las normas que correspondan porque, como es obvio, este proyecto no las deroga.

Por otra parte, estaríamos hablando de exigir una mayoría especial de la Junta Departamental solo para presentar un proyecto de ley, porque de eso se trata: se da la aprobación para que un proyecto determinado sea tratado por el Senado y por la Cámara de Diputados. Por lo tanto, si bien se agregó el control de la Junta Departamental -que, por cierto, es muy importante-, en definitiva no es en el ámbito departamental donde se resolverá esto, pues en esa órbita solo se habilita la presentación de un proyecto ante el Parlamento. Francamente creemos que si se exigiera determinada mayoría calificada para poder presentar el proyecto ante el Parlamento, lo único que lograríamos sería establecer un mecanismo burocrático excesivamente pesado, con mayorías difíciles de obtener en mucho casos -por las razones que fuere-, que lo único que determinaría sería la casi inaplicabilidad de la norma que hoy pretendemos consagrar.

Por estas razones, nosotros votamos afirmativamente este artículo 3º, en absoluta consonancia, en primer lugar, con proyectos similares que se han venido presentando en varios períodos legislativos anteriores y, en segundo término, con el total acuerdo del Congreso de Intendentes, integrado por los destinatarios fundamentales del proyecto de ley que aquí se aprueba. Informalmente podemos decir -si fuera necesario, podríamos recabar oficialmente su posición- que el Congreso de Ediles también apoya plenamente este proyecto. Por lo tanto, cuenta con un consenso extremadamente importante.

SEÑOR CÁNEPA.- En primer lugar, el planteamiento y las observaciones realizadas por el señor Diputado Lacalle Pou son para tener en cuenta. Parte de la discusión e intercambio que tuvimos con el Congreso de Intendentes advertía con respecto a algunas interpretaciones de este artículo 3º, que era el que más preocupaba al Intendente Vergara. La nota que recibimos del Congreso de Intendentes no es vinculante, pero es un dato en cuanto a que existe un consenso amplio: los diecinueve Intendentes del país están de acuerdo con solicitar que se sancione la norma tal como está. Inclusive, debatieron entre ellos y junto con sus asesores el alcance de este artículo 3º y creo que han llegado a la conclusión correcta de que abarca los emprendimientos de los que el Diputado Lacalle Pou hablaba, que quizás implican más de cinco años. Luego podré referirme a ese punto, pero quiero dejar muy claro -esto lo expresaré en Sala- que según el alcance del artículo 3º, por emprendimientos se deben entender asociaciones de envergadura a nivel municipal. Existe otro tipo de acciones municipales, tal como plantea el Intendente Vergara y los demás -fundamentalmente los del interior de la República-, que casi obedecen a la demanda de la sociedad, de los ciudadanos y de vecinos del departamento. Estos tienen que ver con una innumerable serie de actividades que realiza la Intendencia, en muchas oportunidades con asociaciones de hecho que funcionan para solucionar un problema, sin una base legal específica, que en nuestra opinión no están alcanzadas por los artículo 3º y 4º de este proyecto de ley.

Quiero dejar claro que el artículo 4º, que fue votado por unanimidad, establece claramente que lo que existe en estos momentos -como bien decía el Diputado Salsamendi- es la posibilidad de que la Intendencia, para determinados proyectos de envergadura previstos y habilitados por este proyecto de ley, actúe junto con asociaciones. No es que los proyectos estén habilitados por el proyecto en sí mismo, sino que la habilitación existe por el inciso quinto del artículo 262 de la Constitución; aquí estamos votando un proyecto de ley que reglamenta, desde el punto de vista legal, cómo es la autorización de esta prerrogativa legal de los Gobiernos Departamentales y le da un alcance -interpretando la Constitución- que le permite incluir también asociaciones y contratos con personas jurídicas dentro de lo que es materia de su competencia departamental.

Creo que el hecho de que entre los controles previstos -además de los constitucionales y legales- se deban especificar los controles contables y de gestión del proyecto que se eleve al tratamiento del Poder Legislativo para su sanción, y que como dice el inciso final del artículo 3º: "La atribución otorgada en el presente artículo solo se considerará vigente a partir de la autorización concedida por la ley en cada caso [...]", es una garantía muy fuerte. Esto es más allá de las mayorías con las que cuentan los Intendentes por mandato constitucional -en esto tiene razón el Diputado Lacalle Pou-, porque quien gana en un departamento tiene mayoría absoluta en la Junta Departamental, por más que muchas veces la práctica dice que no en todos los partidos ni en todos lados las mayorías absolutas se mantienen siempre en los diversos temas; eso se da en la práctica de los departamentos y no solo ocurre en nuestro Partido, sino en el Partido Nacional y en el Partido Colorado; a veces los temas dividen a los vecinos y a las vecinas de los departamentos más allá de los partidos. Pero comparto que como el mandato constitucional establece que quien gana las elecciones de un departamento cuenta con una mayoría absoluta de hecho en la Junta Departamental, pedir una mayoría absoluta -según lo que decía el Diputado Lacalle Pou- podría parecer un control insuficiente para el planteamiento del proyecto. Creo que esto, con mucha claridad, lo podrá resolver después el Parlamento Nacional. En los casos en que se trate de proyectos de mucha envergadura, como una zona franca u otro tipo iniciativas, por ejemplo, una agencia de desarrollo de gestión entre varias Intendencias con algunos privados, o un polo de desarrollo con empresas privadas que se asocien con la Intendencia por un negocio puntual y determinado, será el Parlamento Nacional, como creo que corresponde, quien en definitiva sancione el marco legal y la habilitación por ley para que ese proyecto pueda salir adelante.

Todo proyecto de ley es perfectible -no estoy discutiendo eso; quizás podrían aclararse algunos giros de la redacción-, pero debemos reconocer que hace más de doce o quince años que el Congreso de Intendentes está esperando este proyecto y es importante que este instrumento legal esté sobre la mesa, porque los diecinueve Intendentes lo están solicitando. Como dijo el Diputado Salsamendi, hemos comprobado que hay un acuerdo

muy grande en este sentido y en el último Congreso de Ediles por amplia mayoría -casi por unanimidad- se apoyó calurosamente esta iniciativa. Hay un consenso en cuanto a que tenemos una diferencia en este artículo, pero creo que sería el momento de tratar rápidamente esta iniciativa y de transformarla en proyecto de ley. Luego se hará su correspondiente reglamentación que, en muchas oportunidades, podrá ayudar a aclarar algunos puntos que se consideren oscuros. De esta manera, esta ley podrá estar vigente rápidamente, para que sea un instrumento imprescindible, a fin de mejorar la gestión de las diecinueve Intendencias, que son quienes tienen la mayor cercanía con el ciudadano y ciudadana de su departamento y las que dan respuestas más concretas a sus problemas cotidianos.

Por lo tanto, con los argumentos dados por el señor Diputado Salsamendi, y atendiendo las advertencias realizadas por el Diputado Lacalle Pou, hemos votado afirmativamente este proyecto de ley en todos sus artículos; aspiramos a que con rapidez se transforme en ley y a que sea sancionado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR LACALLE POU.- Creo que podría decirse que el proyecto de ley que estamos aprobando en Comisión, más que interpretar reglamenta o regula, y en exceso, lo que prevé el inciso quinto del artículo 262 de la Constitución. Creo que el concepto de servicios y actividades propias o comunes va a sufrir el efecto chicle porque, ¿cuál es la actividad propia y común de un Municipio? Contestar esa pregunta nos llevaría una discusión de todo el día. Si me preguntan a mí contestaría: tapar pozos, poner luces, hacer obras de alcantarillado, saneamiento; si no puede hacer eso, difícilmente pueda encargarse de otras cuestiones. Es más: la génesis de los Gobiernos Departamentales se produce cuando los vecinos se juntaron en los Municipios para organizar y reorganizar estos temas.

Conversábamos en voz baja con el Diputado Mutio acerca de que para ciertos temas, como el caso de la zona franca -que fue el primero que se nos ocurrió-, existe un organismo a nivel nacional, que es la OPP, que debería ser la encargada -a veces no siempre efectiva- en este tipo de gestiones.

Sigo haciendo hincapié en que las mayorías municipales o departamentales son importantes porque nosotros, aquí en el Parlamento, vamos a hacer que se gaste la plata de los de Salto, Paysandú o Maldonado, pero esos no son los recursos que nosotros manejemos. Por eso a mí me interesa que las mayorías estén en el propio departamento donde se recaudan los recursos que se van a volcar. Como Parlamento Nacional, nosotros vamos a ver el tema con otra concepción, lo que es lógico, porque lo vamos a entender como el desarrollo de un determinado lugar del país y pensaremos si está bien o mal, pero en el Parlamento no se va a afectar el bolsillo de los directamente involucrados, lo que sí sucedería en la Junta Departamental. Por eso el hecho de que se me diga que el Parlamento va a ser quien apruebe o no el proyecto, no me cambia la manera de pensar.

Entonces, sigo insistiendo en que este proyecto de ley es de dudosa interpretación y a mi juicio -según la actividad que se decida realizar-, podría extralimitar lo establecido en la Constitución. Por ende, me animo a decir que votando afirmativamente este proyecto, le quiero poner este tipo de frenos y por eso hago la propuesta de las mayorías especiales.

SEÑOR MUTIO.- Como siempre, para mí es un honor compartir esta mesa con todos ustedes.

Ya que el Diputado Lacalle Pou me toreó y me encontró, voy a confesar que he votado este proyecto por disciplina partidaria, pero me toca íntimamente porque no me gusta nada. No me gusta nada porque alimenta con mucho carbón el corporativismo orejano de este país, que no reconoce divisa ni partido; ese es el corporativismo que dice que no a todo, que hace paro por todo, que ocupa todo, que piquetea todo y que seguirá siendo igual, y repito que es orejano y que no tiene divisa ni partido.

Como bien decía el Diputado Lacalle Pou, creo que todo esto que se piensa legislar es materia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La OPP es una oficina técnica, que se creó a principios de los años sesenta, cuando este país se dio la oportunidad de modernizar el Estado, aunque lamentablemente no pudo continuar con esa tarea y vinieron los hechos que nos enterraron en el oscurantismo durante mucho tiempo. Creo que si seguimos alimentando la máquina del no, de atrasarnos como Estado y seguir inventando burocracias y corporativismos, iremos para atrás. Pero si es la voluntad de la mayoría, habrá que apoyar. Yo creo que vamos para atrás.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión designa como miembro informante al señor Diputado Cánepa.

El señor Diputado Orrico ha propuesto levantar la sesión, a fin de asistir a la Comisión en la que se encuentra presente la señora Ministra de Defensa Nacional.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)